



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



212

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 13 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 1122-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 14 de junio de 2018; el Informe Técnico N° 026-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 25 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 130-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica para la Sub Gerencia de Obras, por el monto de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de meta N° 149-2018 del proyecto "Construcción de la Carretera Yanakillca – Santa Rosa –Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano – Antabamba – Apurímac";

Que, con el Informe N° 1122-2018-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 14 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 130-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, en el extremo donde se consigna la sumatoria del monto total a asignar;

Que, con el Informe Técnico N° 026-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 25 de junio de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto al requerimiento efectuado por la Sub Gerencia de Obras, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 130-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en el extremo donde se consiga la sumatoria del monto total a asignar;

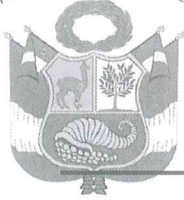
Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 7652 de fecha 25 de junio de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proyectar resolución;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 130-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018, en los extremos donde se consigna donde la sumatoria del monto total a asignar, de la siguiente manera:

Donde dice:

T O T A L		S/ 5, 000.00
-----------	--	--------------

Debe decir:

T O T A L		S/ 10, 000.00
-----------	--	---------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 130-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 20 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

